ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RESOLUCION NÚMERO 2942 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal número 000134 de febrero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso número **SASI-SGR-020-2026** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el **8 de septiembre de 2026**, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes; surtiéndose la etapa de proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, soportada en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. **2758 de fecha 14 de agosto de 2026.**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y serán publicadas de manera previa a la publicación del presente acto de apertura.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron **tres (3)** solicitudes de limitación de la convocatoria a participación de mipymes con domicilio en Valledupar, las cuales se verificaron que cumplen con las exigencias del decreto 1860 del 2021 y fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y SE LIMITA a la participación de Mipymes con domicilio en el municipio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del proceso de selección se fija por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIESCIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS ($($299.118.808) MCTE,** incluido IVA y otros impuestos a los que haya lugar, el cual se respalda en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. **2758 de fecha 14 de agosto de 2026.**

ARTICULO CUARTO: El cronograma definitivo del proceso de subasta inversa es el establecido en la platoforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co portal donde se adelanta el trámite del proceso.

ARTICULO QUINTO. Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: direcciones: Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General-Área de Contratación, teléfono: 5805907 o en la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SEPTIMO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos el(a) Jefe de la Oficina de Gestión Social. Aspectos Financieros el Jefe de la Oficina de Contabilidad municipal. Aspectos Jurídicos, el funcionario especializado designado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

EUDES JOSE OROZCO ORTÍZ
Secretario General.

Proyectó:
HERMELUIS DAZA BALETA
Abogado
Profesional Universitario Grado 02-219
Secretaría General.

Reviso y Aprobó: Amelia García
Abogada Contratista